



CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA LA UTILIZACIÓN DE SALONES Y AUDITORIOS
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En Santiago de Chile, con fecha 16 de Diciembre de 2015, comparecen, por una parte, el **Capítulo Chileno de Transparencia Internacional**, R.U.T. N°65.254730-3, representado por Alberto Precht Rorris., cédula de identidad N°14.120.363-0, ambos domiciliados en Pérez Valenzuela N°1687 piso 1 comuna de Providencia, en adelante también el "Usuario", y por la otra, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, R.U.T. N°60.400.000-9, representada por la Secretario General, doña Victoria Narváez Alonso, cédula de identidad N° 9.328.056-3, ambos domiciliados en calle Teatinos N°56, comuna de Santiago, en adelante también "CGR", quienes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

La Contraloría General de la República es un organismo superior de fiscalización que integra la Administración del Estado y está dotado de autonomía de rango constitucional, que cuenta en su edificio institucional con una Sala Multiuso y un Auditorio, en adelante los "recintos", destinados a ser utilizados en labores institucionales que involucren la presencia de un número elevado de personas, tales como conferencias, charlas, talleres, capacitaciones, ceremonias, entre otros.

El Usuario, por su parte, es un organismo integrante de la Administración del Estado o de la sociedad civil organizada, que dentro del marco de sus labores institucionales requiere realizar actividades para las que necesita contar con lugares aptos en términos de espacio, comodidad, accesibilidad y recursos tecnológicos disponibles.

Las partes comparecientes, en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y coordinación que deben informar la actuación de los órganos que integran la Administración del Estado, han decidido suscribir el presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto

Por medio del presente, la Contraloría pone a disposición del Usuario los recintos antes indicados para que haga uso gratuito de ellos y con cargo de restituirlos una vez terminado el uso.

El Usuario podrá utilizar los recintos de acuerdo a la disponibilidad de fecha y hora al momento de la reserva.

Los recintos se encuentran dotados de diversos elementos de mobiliario, los cuales se encuentran expresamente incluidos en la presente convención.

CLÁUSULA TERCERA: Mecanismos de comunicación y reserva

El Usuario deberá solicitar la reserva del recinto con un mínimo de tres semanas de anticipación, señalando claramente el tipo de actividad que se realizará, fecha, horarios, número de participantes y requerimientos técnicos, tales como micrófonos, testera, podio u otro, así como cualquier otro antecedente que se le requiera para lograr un mejor desarrollo de la actividad.



Para materializar la reserva, el Usuario deberá enviar un correo electrónico a la Jefa del Departamento de Capacitación, Loreto Basaure (lbasauret@contraloria.cl), con las indicaciones señaladas anteriormente. Este será el medio oficial para realizar la solicitud de reserva, modificaciones, confirmaciones, y cualquier otra comunicación que sea necesario realizar durante el proceso.

CLÁUSULA CUARTA: Condiciones generales

Una vez suscrito el presente convenio, el Usuario podrá utilizar el o los recintos en distintas fechas, previa reserva vía correo electrónico, según las condiciones establecidas en la cláusula anterior.

Además, el Usuario podrá realizar las demás actividades que sean inherentes a la organización de la Actividad, previa autorización de la contraparte de la CGR que se individualiza en la Cláusula Sexta.

El Usuario se obliga a emplear el mayor cuidado en la utilización del recinto, y responderá de todo daño que se le ocasione a ésta o a cualquier otra dependencia de la CGR por cualquiera persona que concurra con ocasión de la Actividad organizada por el Usuario.

CLÁUSULA QUINTA: Condiciones específicas

Las partes convienen en las siguientes condiciones específicas, en relación con la utilización de los recintos por parte del Usuario:

- a. **Difusión:** en todas las labores de difusión de la Actividad, tales como invitaciones, convocatorias, anuncios, u otras similares, el Usuario deberá individualizar el lugar de realización como "Salón de la Contraloría General de la República", u otras indicaciones que se le comuniquen a través del mecanismo establecido en la Cláusula Tercera.
- b. **Ingreso y circulación de personas:** las condiciones que por motivos de seguridad sean exigibles para el ingreso y circulación de las personas que asistan a la Actividad, serán comunicadas por la contraparte de la CGR a la contraparte del Usuario.
- c. **Servicio de proveedores:** los proveedores que el Usuario contrate para aquellas acciones relacionadas con el desarrollo de la Actividad, tales como servicios de café u otros, deberán ser coordinados a través de las contrapartes indicadas en la Cláusula Sexta.
- d. **Servicios tecnológicos:** la utilización de las herramientas tecnológicas con las que cuenta el recinto, se encuentra supeditada a la disponibilidad y bajo las condiciones que establezca la CGR.
- e. **Entrega y restitución:** la CGR hará entrega del recinto al Usuario para su debida utilización en las fechas y horarios convenidos vía mail. Asimismo, una vez finalizada la Actividad, el Usuario hará restitución del recinto a la CGR en las mismas condiciones y estado en que fue recibido.
- f. **Información:** el Usuario deberá remitir a la CGR, una vez realizada la Actividad, la información relativa al número de personas que asistió y otros antecedentes que le sean requeridos a través de la contraparte. Además de la encuesta de uso respondida, la que será enviada previamente vía mail a la contraparte designada.



CLÁUSULA SEXTA: Contrapartes

Con el objeto de coordinar el normal desarrollo de la Actividad, los comparecientes designan a las siguientes personas como contrapartes:

- a. Por el Usuario: Christopher Okuinghtons Lerou, Jefe de Comunicaciones
- b. Por la CGR: Loreto Basaure Tapia, Jefa del Departamento de Capacitación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Duración

El presente instrumento comenzará a regir a partir de esta fecha, por el plazo de un año, y se renovará en forma automática por iguales períodos, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su intención de ponerle término, con un aviso previo de a lo menos 30 días corridos antes de finalizar el respectivo período.

En todo caso, cada una de las partes podrá ponerle término en cualquier momento, mediante aviso enviado a la otra parte con una anticipación de a lo menos 60 días corridos a la fecha de término deseada.

CLÁUSULA OCTAVA: Personerías

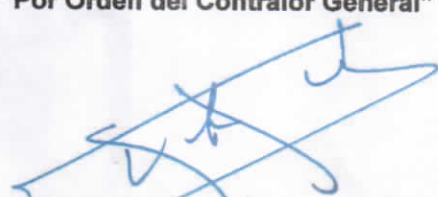
La personería de Alberto Precht Rorris para representar al "USUARIO" consta en Escritura Pública Repertorio 4321/2014 36° Notaría de Santiago ; La personería de doña Victoria Narváez Alonso para representar a la "CGR" consta de la resolución N°154 de 2008, sobre nombramiento en el cargo, y de la resolución exenta N°4133 de 2015, sobre delegación, ambas de la Contraloría General de la República. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: Suscripción y ejemplares

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


ALBERTO PRECHT RORRIS
Director Ejecutivo
Capítulo Chileno de Transparencia
Internacional

"Por Orden del Contralor General"


VICTORIA NARVÁEZ ALONSO
Secretario General
Contraloría General de la República